

ACOMPaña MODIFICACIONES A PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.-

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE LOS LAGOS

PABLO ANDRES CONTRERAS GONZALEZ, abogado, C.I. [REDACTED] en representación convencional del titular **CONSTRUCTORA LA ESPERANZA LIMITADA**, ambos domiciliados en calle San Antonio N° 378 oficina 202 de la comuna de Santiago, en procedimiento administrativo **ROL D-230-2021**, cuya fiscal instructor es doña **MONSERRAT ESTRUCH FERMA**, a S.S., respetuosamente digo:

Que, por este acto y estando dentro de plazo, vengo en acompañar PDC con modificaciones solicitadas, teniendo presente lo siguiente

Que, mediante resolución exenta N° 6 del expediente administrativo precitado, de fecha 3 de Noviembre de 2022, y notificado por correo electrónico el día 10 de Noviembre de 2022, el cual solicita la presentación de un programa de cumplimiento refundido, otorgando el plazo de 10 días hábiles.

Que, posteriormente dentro de plazo antes señalado, esta parte solicito ampliación de plazo en virtud del artículo 26 de la Ley 19.880, por ende esta presentación se encuentra dentro de plazo.

POR TANTO, en mérito de lo expuesto;

RUEGO, tener por acompañado PDC refundido, dentro de plazo.

Pablo Andrés
Contreras González



Firmado electrónicamente según Ley 19799

el 01-12-2022 a las 12:23:33 con Firma Electrónica Avanzada

Código de Validación: 1669908213781

Validar en <https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/>

ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO AMBIENTAL

Res.Ex. Nº1 / ROL D-230-2021

“Pozo Maldonado”

Constructora La Esperanza Ltda.



NOVIEMBRE 2022

ACTUALIZACIÓN DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

El presente documento se denomina Programa de Cumplimiento, en adelante indistintamente PdC, y se presenta a la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente en respuesta a la formulación de cargos al proyecto “Regularización Extracción de Áridos Pozo Maldonado” perteneciente a Constructora La Esperanza Limitada, RUT: 77.340.360-0, que fue informada a través de la Resolución Exenta N°1 / ROL D-230-2021 y respectiva Resolución Exenta N°3 / ROL D-230-2021

El contenido de este PdC contempla lo siguiente:

- 1. Identificación del titular.**
- 2. Acciones para el cargo N°1:**
 - Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos.
 - Plan de acciones y metas para cumplir con la normativa, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos generados.
 - Plan de seguimiento del plan de acciones y metas.
 - Cronograma.
- 3. Acciones para el cargo N°2:**
 - Descripción del hecho que constituye la infracción y sus efectos.
 - Plan de acciones y metas para cumplir con la normativa, y eliminar o contener y reducir los efectos negativos generados.
 - Plan de seguimiento del plan de acciones y metas.
 - Cronograma.
- 4. Acciones generales (seguimiento del programa de cumplimiento).**



LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA							
Datum		WGS84		Huso		18	
Fuentes			Receptores				
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
□	Fuente	N	5.411.822	□	Receptor	N	5.411.285
		E	679.516			E	679.790
□		N		□	Receptor	N	5.411.410
		E				E	679.820
□		N		□	Receptor	N	5.412.017
		E				E	679.771
□		N				N	
		E				E	
□		N				N	
		E				E	

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.


Figura 1: Ubicación de la fuente y receptores de ruido

Fuente: Página 2 del informe de fiscalización ambiental DFZ-2021-2403-X-NE



Figura 2: Planta de procesamiento de áridos

Fuente: Constructora La Esperanza Ltda.

Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico. <i>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiese enviar los actos administrativos que correspondan.</i>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico.	

2. ACCIONES PARA EL CARGO Nº1

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificación del hecho	Hecho Nº1
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	Realizar procesamiento de áridos no contemplado en la evaluación ambiental.
Normativa pertinente	Ley Nº19.300 D.S. Nº40: RSEIA RCA Nº532/2013, considerando 3) g).
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos	<p>Los principales efectos negativos que conlleva la actividad de procesamiento de áridos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la generación de residuos no peligrosos. • Aumento en la generación de emisiones atmosféricas. <p>Cabe señalar que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El procesamiento de áridos, correspondiente a una modificación al proyecto descrito en la RCA Nº532/2013. Al respecto, sumadas las partes, obras y acciones de las actividades que no han sido evaluadas ambientalmente, éstas no están descritas en el artículo 3 del D.S. Nº40: RSEIA. • Las obras o acciones que complementan el proyecto (planta de procesamiento) no modifican sustancialmente la extensión, magnitud,

	<p>ni duración de los impactos ambientales del proyecto evaluado ambientalmente con RCA favorable.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La modificación del proyecto no requiere nuevas medidas de mitigación, reparación ni compensación, ya que no tiene nuevos impactos ambientales que pudieran ser calificados como de carácter significativos.
<p>Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Aumento en la generación de residuos no peligrosos: el titular se compromete a gestionar los residuos no peligrosos generados de forma adecuada, tal como se plantea en la RCA N°532/2013, en la tabla del punto 4 de Los Considerando, tercer cuadro. • Aumento en la generación de emisiones atmosféricas: el titular se compromete a implementar medidas de minimización de las emisiones atmosféricas, considerando al menos: humectación de caminos, reducción de velocidad de vehículos internos, mantenciones y revisiones técnicas al día de los vehículos propios, entre otros. Para estos efectos, se realizará un monitoreo trimestral por los dos primeros años, que permita asegurar el cumplimiento de la normativa.
<p>2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>2.1 METAS</p>	
<p>Como meta principal se plantea la presentación de una declaración de impacto ambiental ante el Servicio de Evaluación Ambiental, con el objetivo de regularizar el proceso de chancado solicitado por la SMA.</p> <p>Con esto, la actividad de procesamiento de áridos, complementará las actividades descritas en la RCA N°532/2013.</p> <p>Además, se contempla minimizar los posibles efectos asociados a la generación de residuos industriales no peligrosos y emisiones atmosféricas.</p>	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	<p style="text-align: center;">Acción</p> <p>Acciones ejecutadas: - Mantener humectación de caminos internos. - Mantener una adecuada gestión de residuos no peligrosos generados, con un retiro con empresas</p>	Permanente	Bitácora de humectación de caminos y certificados de gestión de residuos.	<p style="text-align: center;">Reporte Inicial</p> <p><u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la bitácora de humectación de caminos internos, certificados de retiro y disposición de residuos.</p>	1.000

<p>autorizadas y disposición final en sitios autorizados.</p>					
<p>Forma de implementación</p>					
<p>La humectación de camino se realizará mediante el uso de camión aljibe o similar, con una frecuencia de 2 veces al día según condiciones climáticas. El agua será abastecida desde una fuente autorizada.</p> <p>- Para mantener una adecuada gestión de residuos no peligrosos</p>			<p><u>presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días hábiles posterior a la aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>		

	generados, se contempla la contratación de servicio externo con empresas autorizadas para el retiro y disposición final de residuos, en sitios autorizados.				
--	---	--	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
	Acción			Reportes		Impedimentos
	Forma de implementación					

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<p>Acción</p> <p>Elaborar declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p>	5 meses desde la notificación de aprobación PDC.	<p>Informes de avance de la declaración de impacto ambiental, incluidos los informes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización ambiental. - Contenidos técnicos y formales para la obtención de los permisos ambientales sectoriales. 	<p>Reportes</p> <p>Informe inicial: <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la orden de compra de contratación del servicio de elaboración de la declaración de impacto ambiental. <u>Plazo de presentación del informe en la</u></p>	60.000	<p>Impedimentos</p> <p>Impedimento 1: En caso de no poder realizar las caracterizaciones ambientales en época de mayor actividad biológica (primavera-verano), se postergará el ingreso del proyecto a evaluación ambiental, para cuando se logre caracterizar adecuadamente, en un plazo no superior a 1 año.</p>

				<p>plataforma SPDC: 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p> <p>Informe de avance: <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contempla al menos el informe de declaración de impacto ambiental.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> Reporte mensual hasta el ingreso de la declaración de impacto ambiental.</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>Contratar a</p>			<p>Informe final:</p>		<p>Continuar con el envío</p>

	<p>empresa externa, para la elaboración de declaración de impacto ambiental, junto con los informes de caracterización ambiental y permisos ambientales sectoriales a presentar.</p>			<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final corresponde al informe de declaración de impacto ambiental que será ingresado al SEA para su evaluación. <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días posterior a la notificación de obtención del pronunciamiento de la declaración de impacto ambiental.</p>	<p>de informes de avances de forma mensual en la plataforma SPDC hasta obtener pronunciamiento mediante la emisión de la Resolución de Calificación Ambiental. Enviar informe final en la plataforma SPDC, una vez obtenida la RCA con el pronunciamiento final.</p>
--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	Al 5to mes, desde la notificación de aprobación de PdC.	<p>Informes de avance de la declaración de impacto ambiental, incluidos los informes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización ambiental. - Contenidos técnicos y formales para la obtención de los permisos ambientales sectoriales. 	Reportes	60.000	Impedimentos
	<p>Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p>			<p>Informe inicial: <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos el informe de declaración de impacto ambiental y anexos, ingresados al Servicio de Evaluación Ambiental. <u>Plazo de presentación del</u></p>		<p>Impedimento 1: El SEA podría demorar entre 9 a 14 meses en emitir el pronunciamiento. En caso de ser así, se enviarán informes de avances mensual hasta la obtención de la RCA.</p>

			<p><u>informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 30 días después del ingreso de la declaración de impacto ambiental.</p> <p>Informe de avance: <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance, contiene al menos el detalle del estado de la evaluación de la declaración de impacto ambiental.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta la notificación del pronunciamiento de la declaración de impacto</p>	
--	--	--	--	--

	<p data-bbox="401 264 590 399">Forma de implementación</p> <p data-bbox="401 399 590 1073">La declaración de impacto ambiental, será ingresada en la plataforma de e-SEIA del SEA.</p>			<p data-bbox="1205 224 1423 264">ambiental.</p> <p data-bbox="1205 264 1423 399">Reporte final</p> <p data-bbox="1205 399 1423 1073"> <u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 30 días posterior a la notificación de Resolución de Calificación Ambiental (RCA). </p>	<p data-bbox="1572 264 1871 399">Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p data-bbox="1572 399 1871 1073"> Impedimento 1: Continuar con el envío de informes de avances de forma mensual en la plataforma SPDC hasta obtener pronunciamiento mediante la emisión de la Resolución de Calificación Ambiental. Enviar informe final en la plataforma SPDC, una vez obtenida la RCA con el pronunciamiento final. </p>
--	--	--	--	---	--

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
4	<p>(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)</p> <p>Acción</p> <p>Acciones intermedias para disminuir los posibles efectos negativos producidos con ocasión de la infracción, las cuales corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la humectación de caminos internos y señaléticas para reducción de velocidad. - Continuar con una adecuada gestión de residuos no 	<p>(período único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)</p> <p>30 días desde la notificación de aprobación de PdC.</p>	<p>(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)</p> <p>Informes de declaración de impacto ambiental, incluidos los informes de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización ambiental. - Contenidos técnicos y formales para la obtención de los permisos ambientales sectoriales.. 	<p>(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)</p> <p>Reportes</p> <p>Informe inicial: <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la bitácora de humectación de caminos internos, fotografías de las señaléticas para reducción de velocidad, certificados de retiro y disposición de residuos. <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p>	<p>(en miles de \$)</p> <p>42.000</p>	<p>(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)</p> <p>Impedimentos</p> <p>Impedimento 1: - El SEA podría demorar entre 9 a 14 meses en emitir la Resolución de Calificación Ambiental con el pronunciamiento de la declaración de impacto ambiental.</p>

	<p>peligrosos generados, con un retiro con empresas autorizadas y disposición final en sitios autorizados.</p>			<p>30 días posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p> <p>Informe de avance: <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance, contiene al menos la bitácora de humectación de caminos internos, certificados de retiro y disposición de residuos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>		
	<p>Forma de implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - La humectación de camino se realizará mediante el uso de camión aljibe o similar, mediante el uso de agua de un abastecimiento con derechos de agua vigente. La frecuencia de humectación será 2 veces al día, según condiciones climáticas. - Para mantener una adecuada gestión de residuos no peligrosos generados, se contempla la contratación de servicio externo con empresas autorizadas para el retiro y disposición final de residuos, en sitios autorizados. 		<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos las bitácoras de humectación de caminos internos, certificados de retiro y disposición de residuos, ejecutadas desde la aprobación del PDC hasta la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 30 días posterior a la notificación del pronunciamiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>	<p>Impedimento 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con el envío de informes de avances de forma mensual en la plataforma SPDC hasta obtener la Resolución de Calificación Ambiental (RCA). - Enviar informe final en la plataforma SPDC, una vez obtenida la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).
--	--	--	--	---

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° Identificador	Descripción	Acción principal asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)
5	Acción	3	5 meses desde que se notifique la Resolución de Calificación Ambiental que señale rechazo.	Informes de declaración de impacto ambiental, incluidos los informes actualizados de: <ul style="list-style-type: none"> - Caracterización ambiental. - Contenidos técnicos y formales para la obtención de los permisos ambientales sectoriales.. 	Reportes	\$60.000
	Presentar nuevamente al SEIA el proyecto de regularización del proceso de chanchado.				Informe inicial <u>Contenidos del informe:</u> El informe contempla al menos los informes actualizados de la DIA, caracterizaciones ambientales y contenidos técnicos y formales para obtención de permisos ambientales	

			<p>sectoriales.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> mensual, hasta la presentación del proyecto actualizado ante el SEA.</p> <p>Informes de avance</p> <p><u>Contenidos del informe:</u></p> <p>El informe de avance, contiene al menos el detalle del estado de la evaluación de la declaración de impacto ambiental.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta la notificación del pronunciamiento de la declaración de</p>	
--	--	--	--	--

	<p>Forma de implementación</p>				<p>impacto ambiental.</p>	
	<p>Analizar los puntos de rechazo de la RCA, mejorarlos y volver al ingresar el proyecto de regularización del proceso de chancado ante el SEIA</p>				<p>Reporte final</p>	
					<p><u>Contenidos del informe:</u> Informe final, con los informes actualizados de la DIA, caracterizaciones ambientales y contenidos técnicos y formales para obtención de permisos ambientales sectoriales. <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días desde la presentación del proyecto actualizado ante el SEA.</p>	

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución		
Plazo del reporte (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa ¹ .
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	<p align="center"><u>Medidas ejecutadas</u></p> <p align="center">- Mantener humectación de caminos internos.</p> <p align="center">- Mantener una adecuada gestión de residuos no peligrosos generados, con un retiro con empresas autorizadas y disposición final en sitios autorizados.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p align="center">El informe inicial contempla al menos la bitácora de humectación de caminos internos, certificados de retiro y disposición de residuos.</p> <p align="center"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p align="center">30 días hábiles posterior a la aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
	2	<p align="center"><u>Medida por ejecutar</u></p> <p align="center">Elaborar declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p align="center">El informe inicial contempla al menos la orden de compra de contratación del servicio de elaboración de la declaración de impacto ambiental.</p>

¹ Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

	<p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p>
3	<p><u>Medida por ejecutar</u> Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos el informe de declaración de impacto ambiental y anexos, ingresados al Servicio de Evaluación Ambiental.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe inicial será presentado 30 días después del ingreso de la declaración de impacto ambiental.</p>
4	<p><u>Medida por ejecutar</u> Acciones intermedias para disminuir los posibles efectos negativos producidos con ocasión de la infracción, las cuales corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la humectación de caminos internos y señaléticas para reducción de velocidad. - Continuar con una adecuada gestión de residuos no peligrosos generados, con un retiro con empresas autorizadas y disposición final en sitios autorizados <p><u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la bitácora de humectación de caminos internos, fotografías de las señaléticas para reducción de velocidad, certificados de retiro y disposición de residuos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días posterior a la notificación de aprobación del PDC en la plataforma SPDC.</p>
5	<p><u>Medida alternativas</u> Presentar nuevamente al SEIA el proyecto de regularización del proceso de chanchado.</p>

	<p style="text-align: center;"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p style="text-align: center;">El informe contempla al menos los informes actualizados de la DIA, caracterizaciones ambientales y contenidos técnicos y formales para obtención de permisos ambientales sectoriales.</p> <p style="text-align: center;"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p style="text-align: center;">Mensual, hasta la presentación del proyecto actualizado ante el SEA.</p>
--	---

3.2 REPORTES DE AVANCE			
Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar.			
Tantos reportes como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración			
Periodicidad del reporte (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa ² . Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	<p align="center"><u>Medida por ejecutar</u></p> <p align="center">Elaborar declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p align="center">El informe de avance contempla al menos el informe de declaración de impacto ambiental.</p> <p align="center"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p align="center">Reporte mensual hasta el ingreso de la declaración de impacto ambiental.</p>	
	3	<p align="center"><u>Medida por ejecutar</u></p> <p align="center">Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p>	

² Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

		<p>El informe de avance, contiene al menos el detalle del estado de la evaluación de la declaración de impacto ambiental.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta la notificación del pronunciamiento de la declaración de impacto ambiental.</p>
	4	<p><u>Medida por ejecutar</u></p> <p>Acciones intermedias para disminuir los posibles efectos negativos producidos con ocasión de la infracción, las cuales corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la humectación de caminos internos y señaléticas para reducción de velocidad. - Continuar con una adecuada gestión de residuos no peligrosos generados, con un retiro con empresas autorizadas y disposición final en sitios autorizados <p><u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance, contiene al menos la bitácora de humectación de caminos internos, certificados de retiro y disposición de residuos.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta la notificación de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>
	5	<p><u>Medida alternativas</u></p> <p>Presentar nuevamente al SEIA el proyecto de regularización del proceso de chanchado.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance, contiene al menos el detalle del estado de la evaluación de la declaración de impacto ambiental.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta la notificación del pronunciamiento de la declaración de impacto ambiental.</p>

3.3 REPORTE FINAL		
Reporte único al finalizar la ejecución del programa.		
Plazo de término del programa con entrega del reporte final	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data. ³
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	<p align="center"><u>Medida por ejecutar</u></p> <p align="center">Elaborar declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p align="center">El informe final corresponde al informe de declaración de impacto ambiental que será ingresado al SEA para su evaluación.</p> <p align="center"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p align="center">30 días posterior a la notificación de obtención del pronunciamiento de la declaración de impacto ambiental.</p>
	3	<p align="center"><u>Medida por ejecutar</u></p> <p align="center">Presentar ante el Servicio de Evaluación Ambiental una declaración de impacto ambiental, con el objeto de regularizar la actividad de procesamiento de material árido.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p align="center">El informe final contempla al menos la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>

³ El reporte final será cargado en la plataforma SPDC.

		<p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 30 días posterior a la notificación de Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>
	4	<p><u>Medida por ejecutar</u> Acciones intermedias para disminuir los posibles efectos negativos producidos con ocasión de la infracción, las cuales corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Continuar con la humectación de caminos internos y señaléticas para reducción de velocidad. - Continuar con una adecuada gestión de residuos no peligrosos generados, con un retiro con empresas autorizadas y disposición final en sitios autorizados <p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos las bitácoras de humectación de caminos internos, certificados de retiro y disposición de residuos, ejecutadas desde la aprobación del PDC hasta la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> El informe final será presentado 30 días posterior a la notificación del pronunciamiento de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA).</p>
	5	<p><u>Medida alternativas</u> Presentar nuevamente al SEIA el proyecto de regularización del proceso de chanchado.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u> Informe final, con los informes actualizados de la DIA, caracterizaciones ambientales y contenidos técnicos y formales para obtención de permisos ambientales sectoriales.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días desde la presentación del proyecto actualizado ante el SEA.</p>

4. CRONOGRAMA																				
EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses		X	En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
	1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
N° Identificación de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
ENTREGA REPORTES	En Meses		X	En Semanas		Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
	1	2		3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				

3. ACCIONES PARA EL CARGO N°2

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
Identificación del hecho	Hecho N°2
Descripción de los hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción	La obtención con fecha 12 de julio de 2021, de Niveles de Presión Corregidos (NPC) de 54 dB(A), 51 dB(A) y 52 dB(A), en horario diurno, condición externa en un receptor sensible ubicado en Zona Rural.
Normativa pertinente	D.S. N°38/2011 MMA, Título IV, artículo 9.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos	Se han generado al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.
Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados	Identificación de los niveles de ruido generados en el proyecto y mitigación de los mismo a través de lineamientos planteados por ETFA, tales como barreras acústicas u otros, en caso de ser necesario.
2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS	
2.1 METAS	
Minimizar la generación de ruido durante toda la vida útil del proyecto, con el fin de dar cumplimiento a la normativa D.S. N°38/2011 MMA.	

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Fecha de implementación	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos incurridos
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)
1	Acción			Reportes	
	Medición de ruido con empresa externa, la cual será validada por una ETFA, de acuerdo a lo señalado en la tabla de identificador N°3.	Medición 1: 20 de junio de 2021 a 20 de julio de 2021 Medición 2: 02 de noviembre de 2021 a 30 de noviembre de 2021 Medición 3: 22 de febrero de 2022 a 25 de febrero de 2022	Tabla de resultado, de las mediciones de ruido de fondo y cumplimiento normativo.	Informe inicial: <u>Contenidos del informe:</u> Se contempla al menos, incluir la orden de compra de contratación del servicio de medición de ruido con empresa externa y los informes acústicos correspondientes <u>Plazo de</u>	\$5.500
	Forma de implementación				
	Informe acústico, con				

	registro del ruido de fondo y verificación de cumplimiento normativo.		<u>presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.	
--	---	--	--	--

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Fecha de inicio y plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	(Indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción	Fecha de inicio de la implementación de la barrera acústica con tierra: enero 2022 Plazo de ejecución: 30 días desde la notificación de aprobación del PdC.	Informe técnico, con resultados de cumplimiento normativo con la medida de mitigación implementada, validada mediante una ETFA.	Reportes	\$90.000	Impedimentos
	Implementación de barrera acústica, consistente en cortinas de tierra.			Reporte inicial: <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos, la orden de compra y/o facturas de compra de materiales de la implementación de mitigación acústica; orden de compra y/o factura de		Impedimento 1: Obtener resultados de ruido, que estén fuera del límite normativo. entregado por parte de la ETFA.
	Forma de implementación			Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento		
	Se implementará			Impedimento 1: Se procederá a		

	<p>una mitigación de ruido, mediante una cortina de tierra.</p>			<p>prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA; y fotografías fechadas y georreferenciadas del antes de la ejecución de la acción.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p> <p>Reporte de avance: <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contempla al menos, la orden de compra y/o facturas de compra de</p>	<p>proponer y ejecutar una nueva medida de mitigación, para evaluar el cumplimiento normativo correspondiente.</p> <p>Esta acción detallada de “impedimento”, será ejecutada hasta acreditar el cumplimiento normativo.</p>
--	---	--	--	--	---

			<p>materiales de la implementación de mitigación acústica; orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA; y fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p> <p>De forma mensual, hasta terminar la implementación de la medida de mitigación de ruido.</p> <p>Reporte final: <u>Contenidos del</u></p>	
--	--	--	--	--

			<p><u>informe:</u> El informe final contempla al menos, la orden de compra y/o facturas de compra de materiales de la implementación de mitigación acústica; orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA; y fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después de la ejecución de la acción. Además se incluirá informe con resultados de ruido de una empresa ETFA, para validar cumplimiento</p>	
--	--	--	---	--

				<p>normativo. <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> 30 días después de terminar la implementación de la obra de mitigación de ruido.</p>		
--	--	--	--	--	--	--

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° Identificador	Descripción	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	Impedimentos eventuales
3	Acción	3 meses desde la notificación de aprobación del PdC.	Informe acústico, con resultado de medición de ruido de fondo, que se relaciona con el límite permitido de ruido. Este ruido de fondo, será el que se considerará para todas las medidas de mitigación que puedan ser necesario implementar.	Reportes	\$5.000	Impedimentos
	Medición ETFA.			<p>Reporte inicial: <u>Contenidos del informe:</u> El informe inicial contempla al menos la orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA. <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p>		<p>Impedimento 1: Que ninguna ETFA pueda ejecutar dicha medición por falta de capacidad.</p> <p>Impedimento 2: Demoras en la entrega del informe final.</p> <p>Impedimento 3: Que los resultados de la medición ETFA no</p>

				<p>30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p> <p>Reporte de avance: <u>Contenidos del informe:</u> El informe de avance contempla al menos la orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA.</p> <p><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta terminar la implementación de la obra de mitigación de ruido.</p>	<p>cumpla con los límites normativos.</p>
--	--	--	--	--	---

	Forma de implementación		Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. Nº38/2011. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. Nº38/2011, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de</p>		<p><u>Contenidos del informe:</u> El informe final contempla al menos la orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. Además se incluirá informe cde medición de presión sonora con los resultados obtenidos por la ETFA, para validar cumplimiento normativo. <u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u></p>	<p>Impedimento 1: Se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. Nº1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el</p>

	<p>cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETDA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>			<p>30 días después de terminar la implementación de la obra de mitigación de ruido.</p>	<p>servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha</p>
--	--	--	--	---	---

					<p>circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Impedimento 2: En caso que ocurra este impedimento, se continuará notificado informe mensual, y se procederá a enviar informe final, una vez entregado por parte de la ETFA.</p> <p>Impedimento 3: En caso que ocurra este impedimento, se va a implementar nueva medida de mitigación y se realizarán medición ETFA, para validar resultados. Se continuará con informe mensual y se enviará</p>
--	--	--	--	--	---

				informe final, una vez entregado por parte de la ETFA.
--	--	--	--	--

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS							
Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.							
N° Identificador	Descripción	Acción principal asociada	Plazo de ejecución	Indicadores de cumplimiento	Medios de verificación	Costos estimados	
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° Identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte final respectivamente)	(en miles de \$)	
	Acción				Reporte de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS		
3.1 REPORTE INICIAL		
Reporte único de acciones ejecutadas y en ejecución		
Plazo del reporte (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa ⁴ .
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	<p>Medición de ruido con empresa externa.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u></p> <p>Se contempla al menos, incluir la orden de compra de contratación del servicio de medición de ruido con empresa externa y los informes acústicos correspondientes</p> <p>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC: 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p>
	2	<p>Implementación de barrera acústica, consistente en cortinas de tierra.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u></p> <p>El informe inicial contempla al menos, la orden de compra y/o facturas de compra de materiales de la implementación de mitigación acústica; orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA; y fotografías fechadas y georreferenciadas del antes de la ejecución de la acción.</p> <p>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC: 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p>
	3	<p>Medición ETFA.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u></p> <p>El informe inicial contempla al menos la orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA.</p> <p>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC: 30 días desde la notificación de aprobación del PdC en la plataforma SPDC.</p>

⁴ Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

3.2 REPORTES DE AVANCE			
Reporte de acciones en ejecución y por ejecutar. Tantos reportes como se requieran de acuerdo a las características de las acciones reportadas y su duración			
Periodicidad del reporte (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa ⁵ . Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del período a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	2	<p align="center">Implementación de barrera acústica, consistente en cortinas de tierra.</p> <p>El informe de avance contempla al menos, la orden de compra y/o facturas de compra de materiales de la implementación de mitigación acústica; orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA; y fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p align="center"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta terminar la implementación de la medida de mitigación de ruido.</p>	
	3	<p align="center">Medición ETFA.</p> <p align="center"><u>Contenidos del informe:</u></p> <p>El informe de avance contempla al menos la orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA.</p> <p align="center"><u>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC:</u> De forma mensual, hasta terminar la implementación de la obra de mitigación de ruido.</p>	

⁵ Desde la notificación de la aprobación del programa en la plataforma SPDC.

3.3 REPORTE FINAL		
Reporte único al finalizar la ejecución del programa.		
Plazo de término del programa con entrega del reporte final	20	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data ⁶ .
Acciones a reportar (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	2	<p>Implementación de barrera acústica, consistente en cortinas de tierra.</p> <p>El informe final contempla al menos, la orden de compra y/o facturas de compra de materiales de la implementación de mitigación acústica; orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA; y fotografías fechadas y georreferenciadas del antes y después de la ejecución de la acción.</p> <p>Además se incluirá informe con resultados de ruido de una empresa ETFA, para validar cumplimiento normativo.</p> <p>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC: 30 días después de terminar la implementación de la obra de mitigación de ruido.</p>
	3	<p>Medición ETFA.</p> <p><u>Contenidos del informe:</u></p> <p>El informe final contempla al menos la orden de compra y/o factura de prestación de servicios de medición de ruido con una empresa ETFA, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción. Además se incluirá informe de medición de presión sonora con los resultados obtenidos por la ETFA, para validar cumplimiento normativo.</p> <p>Plazo de presentación del informe en la plataforma SPDC: 30 días después de terminar la implementación de la obra de mitigación de ruido.</p>

⁶ El reporte final será cargado en la plataforma SPDC.

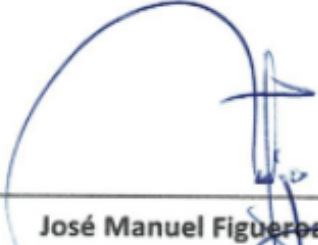
4. CRONOGRAMA																
Ejecución Acciones	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
N° Identificación de la acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
1																
2																
3																
Entrega Reportes	En Meses		X	En Semanas			Desde la aprobación del programa de cumplimiento									
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Acción 1																
Acción 2																
Acción 3																

4. ACCIONES GENERALES (SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO).

Nº Identificador	1
Acción y descripción de la acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA. Para dar cumplimiento a dicha carga, se solicitará la clave para acceder al sistema, en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la Superintendencia.
Plazo de ejecución de la acción	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo estimado neto (\$)	Sin costo.
Medios de verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Nº Identificador	2
Acción y descripción de la acción	Cargar en el portal SPDC de la SMA, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N°116/2018 de la Superintendencia.
Plazo de ejecución de la acción	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria
Costo estimado neto (\$)	No aplica.
Medios de verificación	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios	<ul style="list-style-type: none"> i. Impedimentos: se consideran como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; ii. Acción y plazo de acuso en caso de ocurrencia: se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y iii. Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia de Medio Ambiente.

Finalmente es importante mencionar, que respecto a la observación relacionada con que la consulta de pertinencia ambiental, al SEA respecto de si la planta chancadora, es un cambio de consideración respecto al D.S. N°40: RSEIA, y por ende deba o no someterse al procedimiento del sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), es importante señalar que dicha solicitud aún no ha sido ingresada, ello en tanto que es necesario realizar un estudio relacionado con la modelación de la calidad de aire respecto de las emisiones atmosféricas de la planta, por lo tanto aún no se ha sometido a tramitación la consulta de pertinencia, sin embargo tal como se expresa dentro del programa de cumplimiento reformulado, este será ingresado a más tardar el mes de julio del presente año, apenas se cuente con el informe de modelación de la calidad del aire.



José Manuel Figueroa Hernández
RUT [REDACTED]
Representante Legal
Constructora La Esperanza Ltda.
RU [REDACTED]